

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

88**MADRID NÚMERO 76**

EDICTO

En el juicio número 803 de 2013, sobre otras materias, se ha dictado resolución, cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia número 384 de 2014

Vistos por mí, doña Ana Belén López Otero, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 76 de Madrid, las presentes actuaciones de juicio verbal tramitadas con el número 803 de 2013, en el que han intervenido como demandante doña María del Carmen Álvarez Martínez, representada por la procuradora de los tribunales señora Fernández Castán y asistida por la letrada señora García Giráldez, y como demandado don David Expósito Medina, en situación de rebeldía procesal, interviniendo, asimismo, el ministerio fiscal ejerciendo las funciones que la Ley le asigna, en virtud de las siguientes consideraciones:

Dispongo: Estimar parcialmente la demanda interpuesta por doña María del Carmen Álvarez Martínez y, en consecuencia, se fija como medida para la regulación de las relaciones paterno-filiales del hijo menor habido en común la siguiente:

1.º La guarda y custodia del hijo menor habido en común, David, se atribuye a la señora Álvarez Martínez, atribuyendo a la misma el ejercicio exclusivo de la patria potestad.

Notifíquese esta resolución a las partes y al ministerio fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días a partir de su notificación para su posterior resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial, previo depósito de la suma de 50 euros.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a don David Expósito Medina la sentencia de fecha 2 de julio de 2014.

En Madrid, a 2 de julio de 2014.—El secretario judicial (firmado).

(03/37.438/14)

